



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 010-2014
(De 8 de abril de 2014)

“Por el cual se modifica el artículo tercero del Acuerdo Académico No.032-2005 que aprobó la apertura del Programa de Turismo Académico Universitario y se dictan otras disposiciones”

El Consejo Académico en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Académico No.032-2005 de 25 de octubre de 2005 se aprobó la apertura del Programa de Turismo Académico Universitario, como una alternativa extracurricular que brinda a los estudiantes, docentes y administrativos los conocimientos y características de nuestra realidad nacional, resaltando las potencialidades de nuestro país, sus recursos turísticos, ecológicos y culturales, sumado a la inclusión de aspectos recreativos y contenido académico.

Que de acuerdo al artículo tercero del citado Acuerdo N°032-2005, se autorizó que el programa de turismo académico estuviera adscrito al Decanato de Extensión de la universidad.

Que no obstante lo anterior, el Decanato de Vida Estudiantil tiene entre sus funciones, promover actividades culturales, sociales, y de esparcimiento, que coadyuven en la formación integral de los estudiantes. Actividades que puedan ser aprovechadas por la comunidad universitaria en general, razón por la cual el programa puede ser llevado, de manera eficiente, por este decanato.

Que en la sesión del Consejo Académico correspondiente al día 8 de abril de 2014 fue presentada a consideración de sus miembros, el cambio de la unidad académica encargada del funcionamiento del Programa de Turismo Académico Universitario, así como la incorporación de algunas directrices en cuanto a su funcionamiento.

Que según el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico aprobar la extensión de los servicios educativos de la Universidad.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la modificación del artículo tercero del Acuerdo Académico No.032-2005 que aprobó la apertura del Programa de Turismo Académico Universitario.

SEGUNDO: El artículo Tercero del Acuerdo Académico No.032-2005 quedará así:

Tercero: Autorizar que el Programa de Turismo Académico esté adscrito al Decanato de Vida Estudiantil de la Universidad.

TERCERO: Adicionar las siguientes disposiciones al Acuerdo N°032-2005:

- a) Es de carácter obligatorio que todos los docentes que realicen giras académicas con estudiantes de esta universidad, coordinen con el Decanato de Vida Estudiantil a través del Programa de Turismo Académico Universitario.
- b) Las actividades o giras de los estudiantes constarán en el respectivo programa académico de curso, de tal forma que la misma esté sustentada y aprobada por el respectivo decanato.
- c) Los docentes deberán remitir a las instancias correspondientes el listado de estudiantes matriculados que participarán en las giras para efectos de la cobertura del seguro de accidentes.

- d) Para efectos de este Acuerdo, se entiende por Giras Académicas, los recorridos que realizan los estudiantes, orientados por un docente y diseñados con el propósito de contribuir a generar un mayor acercamiento y conocimiento de la realidad nacional, de los recursos turísticos naturales y culturales del país.
- e) Las giras académicas son voluntarias, es decir, no tienen carácter obligatorio para los estudiantes. Cuando se programen, los docentes, coordinarán directamente con el Programa de Turismo Académico para su realización, procurando en todo momento combinar comodidad con precios accesibles para los participantes.

CUARTO: El Programa de Turismo Académico Universitario, iniciará sus actividades en la sede y de manera progresiva se incluirán posteriormente las Extensiones Universitarias y Programas Académicos de la Universidad.

QUINTO: El presente Acuerdo modifica el Artículo Tercero del Acuerdo Académico No.032-2005 e incorpora otras disposiciones; el resto del articulado del supra citado Acuerdo sigue vigente.

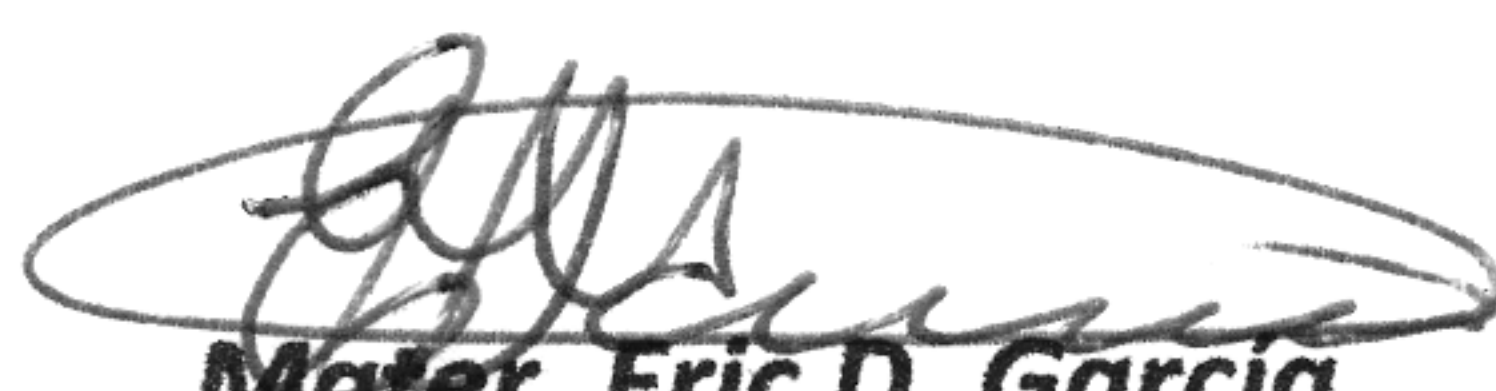
SEXTO: Remítase, mediante nota de estilo a la Rectoría, a los Decanatos de Docencia, al Decanato de Vida Estudiantil, al Decanato de Extensión, a las Extensiones Universitarias y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

SÉPTIMO: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los ocho (8) días del mes de abril de 2014, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente




Mgter. Eric D. García
Secretario